**Señor:**

**NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE CALI**

**La Ciudad.**

**REFERENCIA: SOLICITUD APERTURA SUCESIÓN.**

**SOLICITANTES: LUIS CARLOS NICHOLLS VILLEGAS, JUAN GUILLERMO NICHOLLS VILLEGAS, JORGE NICHOLLS VILLEGAS Y MARIA PAULINA NICHOLLS VILLEGAS.**

**CAUSANTE: HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS.** **(Q.E.P.D.).**

**ASUNTO: *TRAMITE NOTARIAL DE SUCESION INTESTADA***

**MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS,** abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.873.416 de Buga, y Tarjeta Profesional No. 83.061 del C. S. Jud., inscrita en el Registro Nacional de Abogados, con correo electrónico: [mariaclaudia.romero@hotmail.com](mailto:mariaclaudia.romero@hotmail.com), en calidad de apoderada judicial de los señores **LUIS CARLOS NICHOLLS VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.998.144, JUAN GUILLERMO NICHOLLS VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No.**, 19.222.806 JORGE NICHOLLS VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.619.455, y MARIA PAULINA NICHOLLS VILLEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.461.318, quienes acuden al trámite notarial sucesoral en calidad de Hijos de la causante señora **HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS.** **(Q.E.P.D.)**, y por ende HEREDEROS, acudimos a la NOTARIA a su digno cargo, para efectuar el trámite notarial autorizado por el Decreto 902 del 10 de Mayo de 1988, con el fin de liquidar la sucesión intestada de la causante quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.861.156, fallecida el día 22 de septiembre de 2024, en la ciudad de Cali, registrada su defunción en la Notaria 11 del Círculo de Cali, bajo indicativo serial No. 11183720, siendo su último domicilio principal la ciudad de Cali, Valle del Cauca, en donde tenían el asiento principal de sus negocios, petición la cual se sustenta en los siguientes

**PETICIONES**

**PRIMERA:** Aceptar la presente solicitud por ajustarse a los requisitos legales e iniciar el trámite a través del acta respectiva, reconociendo a los interesados como únicos herederos.

**SEGUNDA:** Avisar a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales correspondiente, si es del caso.

**TERCERA:** Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en este trámite de liquidación de sucesión.

**CUARTA:** Que se tenga a la suscrita como apoderada de la parte interesada, para todos los efectos legales.

**DERECHO:**

Fundo esta solicitud en lo dispuesto en lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, por el Decreto 1729 de 1989, y en las normas sustanciales y procesales concordantes.

**ANEXOS**

Me permito anexar a esta solicitud:

1. Poder debidamente conferido para actuar en la presente solicitud otorgado por cada uno de los solicitantes.
2. Registro civil de defunción de la señora **HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS.** **(Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.861.156, fallecida el día 22 de septiembre de 2024, en la ciudad de Cali, registrado su defunción en la Notaria 11 del Círculo de Cali, bajo indicativo serial No. 11183720,
3. Registro civil de nacimiento de LUIS CARLOS NICHOLLS VILLEGAS, de la Notaria Segunda del Círculo de Cali.
4. Registro civil de nacimiento de JUAN GUILLERMO NICHOLLS VILLEGAS, de la Notaria Segunda del Círculo de Cali.
5. Registro civil de nacimiento de JORGE NICHOLLS VILLEGAS, de la Notaria Primera del Círculo de Cali.
6. Registro civil de nacimiento de MARIA PAULINA NICHOLLS VILLEGAS, de la Notaria Tercera del Círculo de Pereira.
7. Certificado de tradición No. 370-44316 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali. En Original.
8. Avalúo catastral del predio.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS. (Q.E.P.D.) (Q.E.P.D.).
10. Relación de Inventario y avalúos.
11. Trabajo de partición y adjudicación de bienes.

Del señor Notario con mi acostumbrado respeto.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS.**

**C.C. No. 38.873.416 de Buga.**

**T. P. No. 83.061 del C. S. Jud.**

Señor:

**NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE CALI**

**E.S.D.**

**REF. INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES DE LA HERENCIA DE LA CAUSANTE HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS. (Q.E.P.D.).**

**MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS,** abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.873.416 de Buga, y Tarjeta Profesional No. 83.061 del C. S. Jud., inscrita en el Registro Nacional de Abogados, con correo electrónico: [mariaclaudia.romero@hotmail.com](mailto:mariaclaudia.romero@hotmail.com), en calidad de apoderada judicial de los señores **LUIS CARLOS NICHOLLS VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.998.144, JUAN GUILLERMO NICHOLLS VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.619.455, JORGE NICHOLLS VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.619.455, y MARIA PAULINA NICHOLLS VILLEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.461.318, de acuerdo al poder que se allega con la presente solicitud, en calidad de hijos de la causante, y por ende HEREDEROS, dentro de la liquidación de herencia de la causante **HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS**, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.861.156, fallecida el día 22 de septiembre de 2024, en la ciudad de Cali, registrado su defunción en la Notaria 11 del Círculo de Cali, bajo indicativo serial No. 11183720 siendo su último domicilio principal la ciudad de Cali, Valle del Cauca, en calidad de hijos y herederos en primer orden, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988, presento a usted el INVENTARIO Y AVALUO de bienes del causante de la referencia, así:

**PATRIMONIO LIQUIDO:**

El patrimonio líquido de esta liquidación de herencia es la suma **de CUATRO CIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE.……….($430’783.797,oo).**

REPRESENTADO EN LOS SIGUIENTES ACTIVOS:

**PARTIDA PRIMERA: DERECHOS DEL 100%** sobre el siguiente inmueble: ubicado en la Calle 26 No. 3-53 de la actual nomenclatura de la ciudad de Cali, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 370-44316 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

El inmueble se identificada con los siguientes linderos especiales:

Casa de habitación junto con el lote de Terreno con un área total de 518 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera.

Norte: En 32.40 metros con propiedad que es o fue del señor CARLOS A. SARDI GARCES.

Sur: En 32.40 metros con propiedad que son o fueron de LEONOR MONEDERO DE MICOLTA.

ORIENTE: En 16 metros con predio que es o fue de MARIA LUISA VALLECILLA DE COBO y NOHEMI JARAMILLO.

OCCIDENTE: En 16 metros con la calle 4 sur, hoy carrera 26.

Los anteriores linderos fueron tomados de la Escritura Pública No. 82 del 25 de enero de 1978, corrida en la Notaria 4 del Círculo de Cali.

**TRADICIÓN.**

Este derecho los adquiere la causante por Adjudicación de Liquidación de la Sociedad Conyugal con el señor ROMAN NICHOLLS VELEZ, mediante Escritura Pública No. 82 del 25 de enero de 1978, de la Notaria 4 del Círculo de Cali.

**PARTIDA SEGUNDA: DERECHOS DEL 100%** sobre el saldo de $2.599.797 que obra en la certificación de la cuenta ahorros plan premium de Bancolombia No 96712490010 la cual se encuentra a nombre de la causante **HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS**, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.861.156, según certificación bancaria que se aporta el presente tramite.

PASIVO: No se reporta, los gastos que genere este trámite, tales como honorarios de abogado, y derechos notariales lo asumen los herederos

No existe por lo tanto es: CERO…………………………….$-0

PATRIMONIO LIQUIDO PARTIBLE.....................................$ **$430’783.797,oo.**

Del señor Notario con mi acostumbrado respeto,

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS.**

**C.C. No. 38.873.416 de Buga.**

**T. P. No. 83.061 del C. S. Jud.**

**Señor:**

**NOTARIO SÉPTMO DEL CIRCULO DE CALI**

**E.S.D.**

**Ref. TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES DE LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE LA CAUSANTE HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS.**

**MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS,** abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.873.416 de Buga, y Tarjeta Profesional No. 83.061 del C. S. Jud., inscrita en el Registro Nacional de Abogados, con correo electrónico: [mariaclaudia.romero@hotmail.com](mailto:mariaclaudia.romero@hotmail.com), en calidad de apoderada judicial de los señores **LUIS CARLOS NICHOLLS VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.998.144, JUAN GUILLERMO NICHOLLS VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.619.455, JORGE NICHOLLS VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.619.455, y MARIA PAULINA NICHOLLS VILLEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.461.318, de acuerdo al poder que se allega con la presente solicitud, en calidad de Hijos de la causante, y por ende HEREDEROS, dentro de la liquidación de herencia de la causante, **HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS**, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.861.156, fallecida el día 22 de septiembre de 2024, en la ciudad de Cali, registrado su defunción en la Notaria 11 del Círculo de Cali, bajo indicativo serial No. 11183720, siendo su domicilio principal la ciudad de Cali, Valle del Cauca, en calidad de hijos y herederos en primer orden, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988, respetuosamente solicito a usted se sirva elevar a escritura pública el Trabajo de Partición, presentado por mis mandantes a través del suscrito cuya descripción es como sigue:

**HECHOS:**

**PRIMERO:** La causante **HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS**, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.861.156, falleció el día 22 de septiembre de 2024, en la ciudad de Cali, registrada su defunción en la Notaria 11 del Círculo de Cali, bajo indicativo serial No. 11183720, fecha en la cual por ministerio se defirió su herencia a los llamados a recogerla.

**SEGUNDO:** La causante **HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS**, (Q.E.P.D.), tuvo como hijos a los señores **LUIS CARLOS NICHOLLS VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.998.144, JUAN GUILLERMO NICHOLLS VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.619.455, JORGE NICHOLLS VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.619.455, MARIA PAULINA NICHOLLS VILLEGAS,** todos mayores de edad y al señor **HUGO NICHOLLS VILELGAS** (Q.E.P.D.), este último fallecido en la ciudad Cali, el día 26 de enero de 1994, siendo registrado su fallecimiento ante la Notaria Doce del Círculo de Cali, mediante Indicativo Serial No. 1688223, no dejando descendientes.

**TERCERO:** Mis representados han declarado en el poder anexo que desconocen otros interesados, legatarios o acreedores con mejor o igual derecho de los que ellos tienen.

**CUARTO:** Mis representados me han conferido poder especial, amplio y suficiente en su propio nombre para iniciar, desarrollar y culminar el trámite de sucesión con facultades expresas para elaborar el inventario y avalúo de bienes, realizar el trabajo de liquidación de herencia y suscribir la respectiva escritura pública de partición y adjudicación.

**ACERVO HEREDITARIO.**

Según los inventarios y avalúos, el monto del Activo Líquido partible la suma **de CUATRO CIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE.……….($430’783.797,oo).**

REPRESENTADO EN LOS SIGUIENTES ACTIVO:

**PARTIDA PRIMERA: DERECHOS DEL 100%** sobre el siguiente inmueble: ubicado en la Calle 26 No. 3-53 de la actual nomenclatura de la ciudad de Cali, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 370-44316 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

El inmueble se identificada con los siguientes linderos especiales:

Casa de habitación junto con el lote de Terreno con un área total de 518 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera.

Norte: En 32.40 metros con propiedad que es o fue del señor CARLOS A. SARDI GARCES.

Sur: En 32.40 metros con propiedad que son o fueron de LEONOR MONEDERO DE MICOLTA.

ORIENTE: En 16 metros con predio que es o fue de MARIA LUISA VALLECILLA DE COBO y NOHEMI JARAMILLO.

OCCIDENTE: En 16 metros con la calle 4 sur, hoy carrera 26.

Los anteriores linderos fueron tomados de la Escritura Pública No. 82 del 25 de enero de 1978, corrida en la Notaria 4 del Círculo de Cali.

**TRADICIÓN.**

Este derecho lo adquiere la causante por Adjudicación de Liquidación de la Sociedad Conyugal con el señor ROMAN NICHOLLS VELEZ, mediante Escritura Pública No. 82 del 25 de enero de 1978, de la Notaria 4 del Círculo de Cali.

PARTIDA PRIMERA la suma de...............................................$428’184.000,oo

PARTIDA SEGUNDA la suma de…………………………………$ 2.599.797, oo

**LIQUIDACION DE HERENCIA**

PATRIMONIO LIQUIDO PARTIBLE…………….......................$**$430’783.797,oo**

Para los herederos

**DISTRIBUCION DE HIJUELAS.**

Para pagársela a cada uno de los herederos se les adjudica derechos del 25% en común y proindiviso del bien inmueble relacionado en la partida primera del activo y se les se les adjudica derechos del 25% en valor en dinero del saldo de $2.599.797 que obra en la certificación de la cuenta ahorros plan premium de Bancolombia No 96712490010 la cual se encuentra a nombre de la causante.

**L I Q U I D A C I O N**

Como se dijo anteriormente el monto del Acervo Inventariado es de **CUATRO CIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE.……….($430’783.797,oo)** correspondiéndole el veinticinco por ciento (25%) a cada uno de sus herederos.

En consecuencia, la liquidación de los bienes inventariado es la siguiente:

Valor de los bienes inventariados…………………………………..…$430’783.797,oo.

Legítima de heredera……………………………. $107’695.949,oo

Legítima de heredera ……………………………$107’695.949,oo

Legítima de heredera……………………………. $107’695.949,oo

Legítima de heredera ……………………………$107’695.949,oo

SUMA A DISTRIBUIR ………………....…..$430’783.797,oo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SUMAS IGUALES $430’783.797,oo. $430’783.797,oo.

===================================================

**DISTRIBUCION DE HIJUELAS** :

**HIJUELA DE LUIS CARLOS NICOLLS VILLEGAS**

**C.C. No. 14.998.144**

Le corresponde por su herencia

Por su legítima.

Se integra y se paga así:

Para pagárselos se le adjudica el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del siguiente bien inmueble y se le se le adjudica el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre el saldo que obra en la certificación de la cuenta ahorros plan premium de Bancolombia No 96712490010 la cual se encuentra a nombre de la causante HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS, (Q.E.P.D.).

**PARTIDA PRIMERA: DERECHOS DEL 100%** sobre el siguiente inmueble: ubicado en la Calle 26 No. 3-53 de la actual nomenclatura de la ciudad de Cali, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 370-44316 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

El inmueble se identificada con los siguientes linderos especiales:

Casa de habitación junto con el lote de Terreno con un área total de 518 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera.

Norte: En 32.40 metros con propiedad que es o fue del señor CARLOS A. SARDI GARCES.

Sur: En 32.40 metros con propiedad que son o fueron de LEONOR MONEDERO DE MICOLTA.

ORIENTE: En 16 metros con predio que es o fue de MARIA LUISA VALLECILLA DE COBO y NOHEMI JARAMILLO.

OCCIDENTE: En 16 metros con la calle 4 sur, hoy carrera 26.

Los anteriores linderos fueron tomados de la Escritura Pública No. 82 del 25 de enero de 1978, corrida en la Notaria 4 del Círculo de Cali.

**TRADICIÓN.**

Este derecho lo adquiere la causante por Adjudicación de Liquidación de la Sociedad Conyugal con el señor ROMAN NICHOLLS VELEZ, mediante Escritura Pública No. 82 del 25 de enero de 1978, de la Notaria 4 del Círculo de Cali.

Vale esta partida primera la suma de...............................................$428’184.000,oo

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS MCTE. ($428’184.000,oo ), suma igual a su Avalúo Catastral actual.

**PARTIDA SEGUNDA: DERECHOS DEL 100%** sobre el saldo de $2.599.797 que obra en la certificación de la cuenta ahorros plan premium de Bancolombia No 96712490010 la cual se encuentra a nombre de la causante **HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS**, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.861.156, según certificación bancaria que se aporta el presente tramite.

Vale esta partida segunda la suma de............................................... $2.599.797,oo

Valor de lo adjudicado ………………………………………………....$107’695.949,oo

**HIJUELA DE JUAN GUILLERMO NICOLLS VILLEGAS**

**C.C. No. 16.619.455**

Le corresponde por su herencia

Por su legítima.

Se integra y se paga así:

Para pagárselos se le adjudica el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del siguiente bien inmueble y se le se le adjudica el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre el saldo que obra en la certificación de la cuenta ahorros plan premium de Bancolombia No 96712490010 la cual se encuentra a nombre de la causante HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS, (Q.E.P.D.).

**PARTIDA PRIMERA: DERECHOS DEL 100%** sobre el siguiente inmueble: ubicado en la Calle 26 No. 3-53 de la actual nomenclatura de la ciudad de Cali, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 370-44316 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

El inmueble se identificada con los siguientes linderos especiales:

Casa de habitación junto con el lote de Terreno con un área total de 518 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera.

Norte: En 32.40 metros con propiedad que es o fue del señor CARLOS A. SARDI GARCES.

Sur: En 32.40 metros con propiedad que son o fueron de LEONOR MONEDERO DE MICOLTA.

ORIENTE: En 16 metros con predio que es o fue de MARIA LUISA VALLECILLA DE COBO y NOHEMI JARAMILLO.

OCCIDENTE: En 16 metros con la calle 4 sur, hoy carrera 26.

Los anteriores linderos fueron tomados de la Escritura Pública No. 82 del 25 de enero de 1978, corrida en la Notaria 4 del Círculo de Cali.

**TRADICIÓN.**

Este derecho lo adquiere la causante por Adjudicación de Liquidación de la Sociedad Conyugal con el señor ROMAN NICHOLLS VELEZ, mediante Escritura Pública No. 82 del 25 de enero de 1978, de la Notaria 4 del Círculo de Cali.

Vale esta partida primera la suma de...............................................$428’184.000,oo

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS MCTE. ($428’184.000,oo ), suma igual a su Avalúo Catastral actual.

**PARTIDA SEGUNDA: DERECHOS DEL 100%** sobre el saldo de $2.599.797 que obra en la certificación de la cuenta ahorros plan premium de Bancolombia No 96712490010 la cual se encuentra a nombre de la causante **HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS**, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.861.156, según certificación bancaria que se aporta el presente tramite.

Vale esta partida segunda la suma de............................................. $2.599.797,oo

Valor de lo adjudicado ………………..………………………….. …..$107’695.949,oo

**HIJUELA DE JORGE NICOLLS VILLEGAS**

**C.C. No. 16.619.455**

Le corresponde por su herencia

Por su legítima.

Se integra y se paga así:

Para pagárselos se le adjudica el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del siguiente bien inmueble y se le se le adjudica el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre el saldo que obra en la certificación de la cuenta ahorros plan premium de Bancolombia No 96712490010 la cual se encuentra a nombre de la causante HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS, (Q.E.P.D.).

**PARTIDA PRIMERA: DERECHOS DEL 100%** sobre el siguiente inmueble: ubicado en la Calle 26 No. 3-53 de la actual nomenclatura de la ciudad de Cali, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 370-44316 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

El inmueble se identificada con los siguientes linderos especiales:

Casa de habitación junto con el lote de Terreno con un área total de 518 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera.

Norte: En 32.40 metros con propiedad que es o fue del señor CARLOS A. SARDI GARCES.

Sur: En 32.40 metros con propiedad que son o fueron de LEONOR MONEDERO DE MICOLTA.

ORIENTE: En 16 metros con predio que es o fue de MARIA LUISA VALLECILLA DE COBO y NOHEMI JARAMILLO.

OCCIDENTE: En 16 metros con la calle 4 sur, hoy carrera 26.

Los anteriores linderos fueron tomados de la Escritura Pública No. 82 del 25 de enero de 1978, corrida en la Notaria 4 del Círculo de Cali.

**TRADICIÓN.**

Este derecho lo adquiere la causante por Adjudicación de Liquidación de la Sociedad Conyugal con el señor ROMAN NICHOLLS VELEZ, mediante Escritura Pública No. 82 del 25 de enero de 1978, de la Notaria 4 del Círculo de Cali.

Vale esta partida primera la suma de...............................................$428’184.000,oo

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS MCTE. ($428’184.000,oo ), suma igual a su Avalúo Catastral actual.

**PARTIDA SEGUNDA: DERECHOS DEL 100%** sobre el saldo de $2.599.797 que obra en la certificación de la cuenta ahorros plan premium de Bancolombia No 96712490010 la cual se encuentra a nombre de la causante **HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS**, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.861.156, según certificación bancaria que se aporta el presente tramite.

Vale esta partida segunda la suma de............................................. $$2.599.797,oo

Valor de lo adjudicado ………………………………..………….. …..$107’695.949,oo

**HIJUELA DE MARIA PAULINA NICOLLS VILLEGAS**

**C.C. No. 35.461.318**

Le corresponde por su herencia

Por su legítima.

Se integra y se paga así:

Para pagárselos se le adjudica el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del siguiente bien inmueble y se le se le adjudica el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre el saldo que obra en la certificación de la cuenta ahorros plan premium de Bancolombia No 96712490010 la cual se encuentra a nombre de la causante HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS, (Q.E.P.D.).

**PARTIDA PRIMERA: DERECHOS DEL 100%** sobre el siguiente inmueble: ubicado en la Calle 26 No. 3-53 de la actual nomenclatura de la ciudad de Cali, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 370-44316 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

El inmueble se identificada con los siguientes linderos especiales:

Casa de habitación junto con el lote de Terreno con un área total de 518 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera.

Norte: En 32.40 metros con propiedad que es o fue del señor CARLOS A. SARDI GARCES.

Sur: En 32.40 metros con propiedad que son o fueron de LEONOR MONEDERO DE MICOLTA.

ORIENTE: En 16 metros con predio que es o fue de MARIA LUISA VALLECILLA DE COBO y NOHEMI JARAMILLO.

OCCIDENTE: En 16 metros con la calle 4 sur, hoy carrera 26.

Los anteriores linderos fueron tomados de la Escritura Pública No. 82 del 25 de enero de 1978, corrida en la Notaria 4 del Círculo de Cali.

**TRADICIÓN.**

Este derecho lo adquiere la causante por Adjudicación de Liquidación de la Sociedad Conyugal con el señor ROMAN NICHOLLS VELEZ, mediante Escritura Pública No. 82 del 25 de enero de 1978, de la Notaria 4 del Círculo de Cali.

Vale esta partida primera la suma de...............................................$428’184.000,oo

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS MCTE. ($428’184.000,oo ), suma igual a su Avalúo Catastral actual.

**PARTIDA SEGUNDA: DERECHOS DEL 100%** sobre el saldo de $2.599.797 que obra en la certificación de la cuenta ahorros plan premium de Bancolombia No 96712490010 la cual se encuentra a nombre de la causante **HORTENSIA VILLEGAS DE NICHOLLS**, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.861.156, según certificación bancaria que se aporta el presente tramite.

Vale esta partida segunda la suma de............................................. $$2.599.797,oo

Valor de lo adjudicado …………………………..……………….. …..$107’695.949,oo

SUMAS IGUALES ......................... $430’783.797,oo. $430’783.797,oo.

**C O M P R O B A C I O N** :

Valor de los bienes inventariados…………………………….............$430’783.797,oo.

Hijuela de LUIS CARLOS NICOLLS VILLEGAS..…………………..…….$107’695.949,oo

Hijuela de JUAN GUILLERMO NICHOLLS VILLEGAS...........................$107’695.949,oo

Hijuela de JORGE NICHOLLS VILLEGAS…………….............................$107’695.949,oo

Hijuela de MARIA PAULINA NICHOLLS VILLEGAS……………………...$$107’695.949,oo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SUMAS IGUALES ………………$430’783.797,oo. $430’783.797,oo.

============================================================

HIJUELA PRIMERA DE BIEN INMUEBLE Y SEGUNDA DE SUMA LIQUIDA:

SUMAS IGUALES..............................$ 430’783.797,oo. $430’783.797,oo.

NOTA: Por la naturaleza de los bienes adjudicados, los herederos quedan dueños en común y proindiviso sobre el porcentaje asignado en el bien inmueble, en razón a que el bien inmueble está global.

De esta manera dejo presentado el trabajo de partición y adjudicación señor Notario.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS.**

**C.C. No. 38.873.416 de Buga.**

**T. P. No. 83.061 del C. S. Jud.**